

COLOMBIA

MANIZALES



OBJETIVO 1

PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO



1. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO EN SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN SOCIAL (PORCENTAJE)

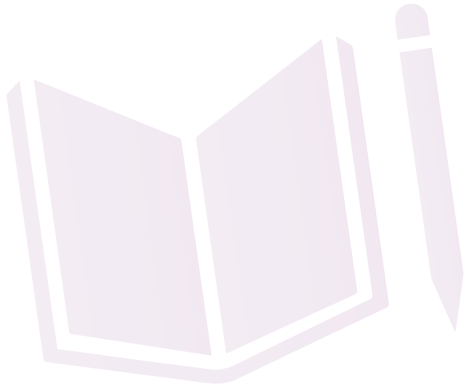
a) Explique el contenido de este gasto:

RESPUESTA: Mediante el decreto 0749 de 2020 “Por el cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Manizales” se apropió para ingresos y gastos la suma de \$715.970.162.347, dentro del cual se desagrega

la línea estratégica “CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD”, misma sobre la cual se apropió la suma de 335.702.886.922, equivalente al 46,88% del total del presupuesto. A continuación, se precisa a detalle el contenido de la línea estratégica anteriormente mencionada:

LÍNEA ESTRATÉGICA / PROGRAMA	Recursos propios	Rentas de destinación específica	SGP	Crédito	TOTAL VIGENCIA 2021
TOTAL INVERSIÓN	104.517.264.625	104.001.103.571	214.116.368.635	35.000.000.000	457.634.736.831
CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD	35.609.836.450	90.963.379.758	209.129.670.714	0	335.702.886.922
Intervención integral en primera infancia	2.550.000.000	250.000.000	0	0	2.800.000.000
Manizales ciudad mundial del aprendizaje hasta un sistema 4.0	6.380.300.000	9.590.772.597	175.424.253.160	0	191.395.325.757
Vida saludable	3.956.193.841	70.446.622.781	31.556.102.304	0	105.958.918.926
Potenciar el desarrollo, el patrimonio y prosperidad cultural	4.700.000.000	806.150.708	901.323.953	0	6.407.474.661
Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social	4.433.802.186	1.290.302.933	1.247.991.297	0	6.972.095.416
Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande	5.780.000.000	5.246.188.881	0	0	11.026.188.881
Derechos Humanos en la Manizales + Grande	4.229.668.061	0	0	0	4.229.668.061
Seguridad y convivencia ciudadana	3.579.872.362	3.333.341.858	0	0	6.913.214.220

OBJETIVO 4



GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

2. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN (PORCENTAJE)

RESPUESTA: Dentro de la línea estratégica relacionada en el objetivo 1, se subdivide el programa de “Manizales ciudad mundial del aprendizaje hacia un sistema 4.0” apropiada en la suma de \$191.395.325.757, equivalente al 26.73% del total del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021.

OBJETIVO 5

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

3. EXISTEN O NO EN EL MUNICIPIO MARCOS JURÍDICOS PARA PROMOVER, HACER CUMPLIR Y SUPERVISAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

a) En caso afirmativo señale cuáles:

RESPUESTA: Sí existe un marco jurídico en el municipio de Manizales que propicia la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, esto es, el Decreto 0617 de 2019 “Por la cual se adopta la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género de Manizales – Manizales equitativa... transformando cultura”.

4. PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN EL GOBIERNO LOCAL.

RESPUESTA: A la fecha siete (07) cargos en la administración municipal de Manizales está actualmente ocupados por mujeres.



OBJETIVO 6

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS



5. GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A LA GESTIÓN DEL AGUA

RESPUESTA: Dentro del presupuesto del Municipio de Manizales existe una línea estratégica llamada “Ciudad Sostenible y resiliente” apropiada en \$34.270.408.351, no obstante, abarca integralmente todo lo que concierne a la gestión ambiental. A continuación, se muestra a detalle la mencionada línea:

CIUDAD SOSTENIBLE Y RESILIENTE	25.803.795.639	3.479.914.791	4.986.697.921	0	34.270.408.351
Manizales + Verde	12.308.987.565	585.898.903	1.499.697.857	0	14.393.792.325
Mejoramiento Integral de Barrios	4.000.000.000	121.000.000	3.486.792.064	0	7.607.792.064
Gestión del riesgo de desastres	3.578.565.452	2.569.752.209	0	0	6.148.317.661
Adaptación del cambio climático	1.194.000.000	0	0	0	1.194.000.000
Economía circular	152.418.321	200.501.679	0	0	352.920.000
Seguridad alimentaria	2.169.420.000	2.504.000	0	0	2.171.924.000
Sistemas productivos sostenibles	2.000.000.000	0	0	0	2.000.000.000
Educación y participación ambiental	400.404.301	258.000	0	0	400.662.301

Lo anterior, en virtud a que la gestión del agua del municipio está en cabeza de Aguas de Manizales S.A E.S. P, entidad de capital mixto, con participación mayoritaria del municipio y sus descentralizadas.

a) Especifique si la gestión del agua es pública, privada o mixta:

RESPUESTA: La gestión del agua del municipio es responsabilidad de Aguas de Manizales S.A E.S. P, empresa de servicios públicos Mediana y de capital mixto.

6. VALOR PROMEDIO DEL CANON MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO Y EL SANEAMIENTO DE AGUA

RESPUESTA: En consideración a la naturaleza jurídica de la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S. P, en el municipio no existe un valor promedio del canon municipal para el abastecimiento y el saneamiento de agua.

No obstante, se es válido considerar que, a pesar de que el presupuesto de Aguas de Manizales no es parte del presupuesto general del municipio de Manizales, el presupuesto aforado para la vigencia para esta entidad es de 193.823.713.000 dentro del cual está estipulado para inversiones la suma de 82.987.846.000.

AGUAS DE MANIZALES SA. E.S.P MAYO 2021

Grado de redondeo: Miles

INGRESOS			
CONCEPTO	INGRESOS APROBADOS	INGRESOS RECAUDADOS	% RECAUDO.
Disponibilidad inicial	15.636.756	15.636.757	100%
Ingresos corrientes	96.507.890	39.450.028	40,88%
Recuerdos de capital	81.679.067	349.415	0,43%
TOTAL INGRESOS	193.823.713	55.436.200	28,60%

GASTOS			
CONCEPTO	EGRESOS APROBADOS	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJE.
Gastos de funcionamiento	71.338.471	55.962.444	78,45%
Gastos de operación	6.869.137	4.005.594	
Servicio de la deuda	20.628.259	18.805.705	91,16%
Inversión	82.987.846	495.946	0,60%
Cuentas por pagar	12.000.000	349.415	100%
TOTAL EGRESOS	193.823.713	91.269.689	47,09%

OBJETIVO 11



LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

7. CUENTA LA CIUDAD CON UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN URBANAS: SI

a) En caso afirmativo funcionan con regularidad y democráticamente. SI

b) Explique brevemente:

RESPUESTA: Mediante el Acuerdo No. 072 de 1994 y el Decreto 047 de 1998, el Concejo de Manizales conformó y reglamentó el Consejo Territorial de Planeación- CTP, instancia territorial de planeación que tiene como funciones:

- Analizar y discutir el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Organizar y coordinar una amplia discusión municipal sobre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal, mediante la organización de reuniones en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.
- Absolver las consultas que, sobre el Plan de Desarrollo Municipal, formule el alcalde o demás autoridades de Planeación durante la discusión del proyecto del Plan.
- Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma al Plan.

- Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el alcalde.
- Este órgano consultor se encuentra conformado por representantes de 10 sectores, quienes deben estar o haber estado vinculados a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

En este sentido el CTP se encuentra constituido de la siguiente manera:

Sector Comunitario: dos representantes.

Sector Social: dos representantes.

Sector Educativo: un representante.

Sector Cultural: un representante.

Representante Mujeres: una representante.

Sector Económico: dos representantes.

Sector Comuneros: dos representantes.

Sector Ecológico: un representante.

Representante Desplazados:
un representante.

Representante Discapacitados:
un representante.

Los integrantes del Consejo son designados para un periodo de 6 años y la mitad de sus miembros son renovados cada 3.

Mediante el Decreto 0177 de 2016, fueron renovados los consejeros de los sectores: económico, social, comuneros, ecológico, población desplazada por la violencia, educativo y mujer. Es así como los recién designados irán hasta el 2022 y los restantes hasta el 2019.

OBJETIVO 13

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS

8. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA ESTRATEGIAS LOCALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CONSONANCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTATALES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

a) En caso afirmativo señale cuáles:

RESPUESTA: En materia de atención e intervención de problemáticas ambientales, nos encontramos que, con el fin de fortalecer la capacidad nacional en los diferentes aspectos de la gestión del riesgo, en el año 2004 se emitió el CONPES 3318: Programa de Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado ante Desastres Naturales cuyos objetivos fueron: a) Mejorar el conocimiento sobre los riesgos, b) Fortalecer la capacidad institucional y financiera del SNPAD; y c) Fortalecer los procesos de planificación del desarrollo, sectorial y territorial. (Tomado de Plan nacional de gestión del riesgo y de desastres (Una estrategia de desarrollo) 2015-2025).

A su turno, el Gobierno Nacional, expidió la Ley 1523 de 2012 a través de la cual fueron derogados los principales sustentos legales del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres SNPAD, para dar paso a la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD y la adopción de una política pública en el material de la cual hacen parte todos los Entes Territoriales, entre ellos, el municipio de Manizales.

De la referida norma, y en lo que atañe con el fin último de esta iniciativa municipal, se resalta y expone el contenido de dos sus artículos, esto es, el 45 y 46 que, en materia de prevención y previsión de riesgos, indican:

Artículo 45. Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de las políticas, estándares y tecnologías que definen la infraestructura colombiana de datos espaciales, deberá poner en marcha, un sistema nacional de información para la gestión del riesgo de desastres, el cual debe mantenerse actualizado y funcional mediante la integración de contenidos de todas las entidades nacionales y territoriales, con el propósito de fomentar la generación y el uso de la información sobre el riesgo de desastres y su reducción y la respuesta a emergencias en el territorio nacional y ofrecer el apoyo de información que demandan los gestores del riesgo en todos los niveles de gobierno.

El Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en general, permitirá:

1. Acceder a la información relacionada con la gestión del riesgo de desastres de todo el país.
 2. Adaptar, adoptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
 3. Contribuir a la construcción, distribución y apropiación del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país.
 4. Contribuir a la generación de los elementos de información e interacción para el seguimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos del país.
 5. Contribuir a la divulgación de información relacionada con el conocimiento del riesgo, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación en los ámbitos, nacional, departamental, distrital y municipal (...)
 8. Privilegiar el trabajo conjunto para producir, compartir y usar información geográfica necesaria para soportar el desarrollo del país.
Parágrafo. La información relacionada con la gestión del riesgo que las entidades públicas desarrollan, procesa, almacenan y comunican, deberá estar disponibles para su uso por parte del sistema nacional de información para la gestión del riesgo en las condiciones propicias para tal fin.
- (...)

Artículo 46. Sistemas de Información en los Niveles Regionales, Departamentales, Distritales y Municipales. Las autoridades departamentales, distritales y municipales crearán sistemas de información para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su jurisdicción en armonía con el sistema nacional, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional y la observación de estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

En igual sentido, se verifica la expedición del Plan Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres (Una estrategia de desarrollo) 2015-2025 en el que se identifican y resaltan dos (2) objetivos asociados a la importancia de esta iniciativa de Acuerdo Municipal:

El OBJETIVO 3 de dicho instrumento de planificación tiene como meta: Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.



Para el cumplimiento o alcance de este objetivo general, se propone el desarrollo de los siguientes criterios:

- Reducir el riesgo a través de intervenciones correctivas, que buscan disminuir el impacto probable de amenazas naturales, socio natural, tecnológico y humano no intencional, actuando sobre la amenaza, la exposición o la vulnerabilidad, son formas complementarias de contribuir al desarrollo sostenible del país. Una vez dimensionado el riesgo de desastres, todos los actores involucrados en el SNGRD, en función del principio de corresponsabilidad que establece la Ley 1523 de 2012, deberán establecer medidas tanto correctivas como prospectivas para enfrentarlo.
- La reducción del riesgo no debe ser entendida como un gasto sino como una inversión de gran utilidad y beneficio económico, social, ambiental e institucional para el país, ya que las inversiones que se dejan de hacer en prevención y reducción del riesgo luego son trasladados y aumentados en los procesos de respuesta y recuperación.
- Colombia debe ser un país que anteceda los desastres factibles según la información que se disponga, y como primera medida evitará las pérdidas sociales, económicas, ambientales y culturales.
- Todos los ministerios, municipios, departamentos y distritos, así como las empresas prestadoras de servicios públicos, empresas privadas y el sector productivo que puedan ser afectadas por eventos peligrosos o cuya actividad pueda generar peligros para la sociedad, deberán identificar acciones de reducción del riesgo correctivas (reducir riesgos ya existentes), deberán determinar el orden de prioridad para las intervenciones y ejecutar los programas de reducción de riesgos como medidas costo eficientes de desarrollo.
- Como política de reducción de riesgos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en general las entidades encargadas de Vivienda, deben promover proyectos de mejoramiento del entorno, reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable, la construcción de adecuados soportes urbanos (equipamientos, infraestructuras y servicios) en las zonas de recepción de la población que permitan la recuperación social, económica, cultural y ambiental de las comunidades, e implementar estrategias para el manejo de los suelos de protección por riesgo.

A su turno el OBJETIVO 5 propone: Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural

En igual sentido, y guardando coherencia con lo anterior, nos encontramos el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres 2016 – 2028 expedido por el Municipio de Manizales en el año 2016 en el que se advierte de manera expresa la previsión del *Programa guardianas de la ladera*.

PROGRAMA 1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el municipio de Manizales, así como la comunicación, la participación ciudadana y la educación en gestión del riesgo.

1.5 Información pública y participación comunitaria

Fortalecer la cobertura del programa guardianas de la ladera en sus aspectos de información a la comunidad, visitas a centros educativos, y otros aspectos de sensibilización de la población frente a deslizamientos

PROGRAMA 2. Reducir el riesgo de desastres a través de intervenciones prospectivas y correctivas, integrando en los instrumentos de planificación territorial, del desarrollo y de gestión ambiental la gestión del riesgo de desastres.

2.3 Implementación de técnicas de protección y control de fenómenos peligrosos

Mantener permanentemente las obras de protección en Manizales, a través del fortalecimiento del Programa Guardianas de Ladera y otros específicos.

Como se puede constatar, el Programa de Guardianas de la Ladera se encuentra identificado por parte del municipio de Manizales como una iniciativa de interés municipal que se viene desarrollando desde el año 2003. No solo está reseñada en el instrumento de planificación del riesgo a nivel municipal, sino que cuenta con más de 15 años de ejecución e impacto positivo en la contribución a la prevención del riesgo en el municipio de Manizales.

Dada la importancia del programa en comento, mediante **Acuerdo Municipal 1084 de 2021 “Por el cual se institucionaliza el programa GUARDIANAS DE LA LADERA EN MANIZALES”** el Concejo municipal de Manizales institucionalizó en favor de la comunidad de Manizales el programa.

OBJETIVO 16

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

9. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA GARANTÍAS NORMATIVAS PARA EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

a) En caso afirmativo señale cuáles:

RESPUESTA: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 1712 de 2014, la Alcaldía de Manizales tiene a disposición de los ciudadanos

e interesados, una sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, donde se puede conocer de primera mano la información de la Administración Municipal.

En tal sentido, tiene disponible en la página web un espacio que busca garantizar “transparencia y acceso a la información pública” <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>

10. PARTICIPACIÓN ELECTORAL. PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES FRENTE AL TOTAL DE LA POBLACIÓN CENSADA.

RESPUESTA: De 332.459 potenciales sufragantes en la ciudad de Manizales, para las elecciones del 27 de octubre de 2019 (elección de alcalde, Gobernador, concejales, Diputados y JAL) acudieron a las urnas 199.183 personas que corresponden a un 59,91%

11. ¿SE APLICAN EN EL MUNICIPIO/ AYUNTAMIENTO LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

a) En caso afirmativo señale el mecanismo:

RESPUESTA: El municipio de Manizales y todas sus dependencias se encuentran sometidas a la regulación que en materia de derecho de petición y de acceso a la información establecen la Ley 1755 de 2015 así como la Ley 1712 de 2014.

En tal sentido, tal y como ya se indicó en respuesta anterior, la Alcaldía de Manizales tiene a disposición de los ciudadanos e interesados, una sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, donde se puede conocer de primera mano la información de la Administración Municipal.

En tal sentido, tiene disponible en la página web un espacio que busca garantizar “transparencia y acceso a la información pública” <https://manizales.gov.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/>

ENCUESTA DILIGENCIADA POR FERNANDO ARCILA CASTELLANOS, PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS. CONTACTO : (+57) 3206659045